



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 127-R-UNICA-2026

Ica, 23 de enero del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0064-VRAC-UNICA-2026, Oficio N° 0029-DRME-UNICA-2026; referente a la **ANULACIÓN DE REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como precedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021 se aprueba el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", donde su artículo 11, señala el Procedimiento para anulación de registro en el libro de ingresantes "La ingresante entrega los requisitos para la anulación del registro en el libro de ingresantes; La Dirección de Registro, Matrícula y Estadística verifica, corrige y resuelve en un plazo de veinticuatro (24) horas, y se hace de conocimiento a la secretaria general del informe sustentatorio, para la Resolución Rectoral correspondiente, que se emitirá en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas; La Resolución Rectoral debe hacerse de conocimiento al interesado, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de su emisión";

Que, con Oficio N° 0029-DRME-UNICA-2026 de fecha 13 de enero del 2026, el director de la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, remite con las respectivas Resoluciones Directorales de anulación de matrícula, en atención a las solicitudes presentadas por los recurrentes, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0064-VRAC-UNICA-2026 de fecha 19 de enero del 2026, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 0029-DRME-UNICA-2026 remite las Resoluciones de Anulación de Registro en el Libro de Ingresantes, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", siendo las siguientes:

- Resolución Vicerrectoral N° 033-VRAC-UNICA-2026 de fecha 16 de enero del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 7-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno MATIAS SALAZAR CRISTIAN JACOB con Código de Matrícula N° 24140027 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; Programa Académico de Historia y Geografía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";
- Resolución Vicerrectoral N° 034-VRAC-UNICA-2026 de fecha 16 de enero del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 8-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna LEVANO APARCANA MARCIA ADRIANA con Código de Matrícula N° 24250035 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; Programa Académico de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";
- Resolución Vicerrectoral N° 035-VRAC-UNICA-2026 de fecha 16 de enero del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 9-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno RAMOS GUIA DIEGO TEOFILO con Código de Matrícula N° 25300052 de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia; Programa Académico de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



- Resolución Vicerrectoral N° 036-VRAC-UNICA-2026 de fecha 16 de enero del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 7-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno DAVILA RODRIGUEZ LEONARDO MANUEL con Código de Matrícula N° 22220018 de la Facultad de Contabilidad; Programa Académico de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";
- Resolución Vicerrectoral N° 037-VRAC-UNICA-2026 de fecha 16 de enero del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 11-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno RAMIREZ LLOCLLA SERGIO GUSTAVO con Código de Matrícula N° 22260105 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria; Programa Académico de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";
- Resolución Vicerrectoral N° 038-VRAC-UNICA-2026 de fecha 16 de enero del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 12-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna ORDOYA QUISPE MARIA FERNANDA con Código de Matrícula N° 23240070 de la Facultad de Enfermería; Programa Académico de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";
- Resolución Vicerrectoral N° 039-VRAC-UNICA-2026 de fecha 16 de enero del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 13-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna QUIJANDRIA QUISPE ANGIE MARAVI con Código de Matrícula N° 23240071 de la Facultad de Enfermería; Programa Académico de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

ANULAR, el **REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES** a las carreras profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a las solicitudes presentadas y al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad aprobado con Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021, que se detalla a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Programa	Código
1	MATIAS SALAZAR CRISTIAN JACOB	Ciencias de la Educación y Humanidades	Historia y Geografía	24140027
2	LEVANO APARCANA MARCIA ADRIANA	Farmacia y Bioquímica	Farmacia y Bioquímica	24250035
3	RAMOS GUIA DIEGO TEOFILO	Ingeniería de Minas y Metalurgia	Ingeniería de Minas	25300052
4	DAVILA RODRIGUEZ LEONARDO MANUEL	Contabilidad	Contabilidad	22220018
5	RAMIREZ LLOCLLA SERGIO GUSTAVO	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	22260105
6	ORDOYA QUISPE MARIA FERNANDA	Enfermería	Enfermería	23240070
7	QUIJANDRIA QUISPE ANGIE MARAVI	Enfermería	Enfermería	23240071

Artículo 2°.-

COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Facultades y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermán Calderón Huamani
RECTOR